

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, el Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, Subrogante ; mediante Memorando N° GADDMQ-AZQ-DZHOP-2024-0286-M del 12 de abril de 2024, solicita la reforma del Plan Anual de Contratación del GAD DMQ Administración Zona Quitumbe, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, según la presentación de los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43

del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	407.625,00	1	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	346.083,13	1	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	402.641,13	1	NO NORM.	NO	COTIZACION

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S38 DESDE ABS 200 HASTA OE12E DEL BARRIO SAN ANTONIO DE IBARRA DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	63.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S44B DESDE OE10B HASTA OE10H DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	31.500,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S44B DESDE OE10B HASTA OE10F DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	31.500,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S42L DESDE CALLE OE11 HASTA FIN DEL PREDIO 607594 DEL BARRIO ESPEJO DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	54.600,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL FRANCISCO BECERRA DESDE JUAN VASQUEZ HASTA S45 DEL BARRIO ALFREDO PEREZ CHIRIBOGA DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	81.900,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S54E DESDE OE9 HASTA OE8Q DEL BARRIO BALCON DE LA MANUELITA SAENZ DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	12.600,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S56F DESDE OE14 HASTA OE13C DEL BARRIO BALCON DE LA MANUELITA SAENZ DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	21.600,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL, PASAJE S/N, DESDE OE13, HASTA OE12B, DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA, DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	11.700,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE OE12A DESDE S54 HASTA CURVA DE RETORNO DEL BARRIO SAN ALFONSO DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	39.375,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE OE9G DESDE S53 HASTA OE10D DEL BARRIO SAN ALFONSO DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	59.850,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE B (CALLE S57E) DESDE COLECTORA 8 (E8A) HASTA LINEA DE ALTA TENSION (CALLE E7A) DEL BARRIO LA FLORIDA DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	23.500,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERV VIAL CALLE 2 DESDE CALLE PRINCIPAL NO 13(E10) HASTA CURVA DE RETORNO ENTRE LOTE NO 7 Y LOTE NO 18 DEL BARRIO NUEVO AMANECER DE LA PARROQ TURUBAM	1	UNIDAD	48.100,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL PASAJE 2 DESDE CURVA DE RETORNO CALLE NO.1 (E10B) HASTA CALLE NO.2 (S62F) DEL BARRIO NUEVO AMANECER DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	11.900,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2024	750105	532110014	OBRA	INTERV VIAL PSJE PEATONAL (CALLE 2B/CALLE E6A) DESDE PSJE S49A (PASAJE 2) HASTA LIMITE BARRIO SANTA ISABEL FRANJA 2 (PREDIO 12) DEL BARR SANTA ISABEL	1	UNIDAD	23.613,13	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S50F(S50I) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E6C (E6D) DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	44.800,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL PASAJE E6B (PASAJE 5) DESDE CALLE S57 (S56B O CALLE J) HASTA COLECTORA 9 (S57C) DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	33.600,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S57 (S56B/CALLE J) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E7A DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	83.170,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE E7A DESDE CALLE S53 HASTA CALLE S54 DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	32.700,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE S33A (S56A) DESDE CALLE E6A HASTA CALLE E6C DEL BARRIO CAUPICHU 2 DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	44.700,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION COMUNAL BARRIO ASOCIACION PARA UN FUTURO MEJOR 9 DE DICIEMBRE PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	15.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION COMUNAL BARRIO SANTA ROSA ALTA 4 ETAPA PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	40.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION COMUNAL BARRIO SAN GREGORIO PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	50.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCIÓN COMUNAL BARRIO QUITO OCCIDENTAL PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	60.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE HUARCAY, PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	60.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION COMUNAL BARRIO COLINAS DEL SUR PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	50.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION COMUNAL BARRIO BARRIO SANTA ANA PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	50.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION COMUNAL BARRIO MIRADOR DE CHILLOGALLO PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	25.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCIÓN COMUNAL BARRIO ACACIAS DEL SUR PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	52.641,13	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer al área de compras públicas la ejecución de la presente reforma del PAC 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de Abril de 2024

LCDA. MARIA HERNANDEZ E.
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
GAD DMQ ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

Revisado por: UZADM/ ING. F. PILLAJO

Elaborado por: MNIAMA